



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000341-01** *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a dotar, en el menor plazo posible, a la comarca de Ciudad Rodrigo, de un Centro de Día para la atención de las personas dependientes, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de abril de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000341, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a dotar, en el menor plazo posible, a la comarca de Ciudad Rodrigo, de un Centro de Día para la atención de las personas dependientes.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de abril de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Fernando Pablos Romo, Ana Muñoz de la Peña y M.ª del Rosario Gómez del Pulgar, Procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### ANTECEDENTES

La Constitución Española establece en su artículo 50 que, respecto a las personas mayores, los poderes públicos "... con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio".



La evolución política e institucional de nuestro Estado ha desembocado en que este mandato constitucional debe ser desarrollado, fundamentalmente, por las Comunidades Autónomas, en concreto el Estatuto de Autonomía de Castilla y León así lo establece en su artículo 70, apartado 10, al enunciar las competencias exclusivas, refiriéndose a “la asistencia social, los servicios sociales, la promoción y atención a las familias, prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la dependencia”.

El gobierno de España impulsa, en colaboración y coordinación con las Comunidades Autónomas, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que considera, en su exposición de motivos, que la atención a los dependientes es uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados. Esta ambiciosa ley, establece en su artículo 3 como principios inspiradores de la norma, entre otros, el carácter público de las prestaciones, la universalización en el acceso en condiciones de igualdad, la personalización de la atención, la permanencia siempre que sea posible en el entorno del propio domicilio.

La citada ley expone un catálogo de servicios y prestaciones citando en el artículo 15 a los centros de día y de noche, diferenciando en centros de día para mayores, para menores de 65 años y especializados. Centros que se entiende como un recurso de atención integral durante el día, cuyo objetivo es mejorar o aumentar la autonomía personal, apoyo a familiares y cuidadores, y respiro familiar.

La Comarca de Ciudad Rodrigo, que está integrada por 54 municipios y 74 núcleos de población, con una población cercana a los 30.000, con un índice de envejecimiento superior a la media de la provincia de Salamanca, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de España, no dispone en la actualidad de ningún centro de estas características.

La iniciativa privada y municipal ha conseguido en los últimos años aumentar considerablemente las plazas de residencias para mayores, pero en ningún caso cubre esta necesidad.

En Ciudad Rodrigo existen dos centros, que se han denominado centros de día, pero que su función fundamental es el ocio y el fomento del asociacionismo.

Por lo expuesto se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dotar, en el menor plazo posible, a la comarca de Ciudad Rodrigo, de un Centro de Día para la atención a las personas dependientes.”**

Valladolid, 28 de marzo de 2012.

Los Procuradores

Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez,

Fernando Pablos Romo,

Ana María Muñoz de la Peña González y

María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda